

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinte (2020)

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. No. 11001-31-10-022-2020-00270-00

Por reunir los requisitos de ley SE ADMITE la presente demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO, instaurada a través de apoderado judicial por FLOR ÁNGELA FONSECA DELGADO, MARÍA CILIA GARCÍA RIAÑO, NANCY JENNIFER GARCÍA RIAÑO, ÁNGELA YAZMÍN GARCÍA FONSECA, JAIME ENRIQUE GARCÍA RIAÑO, JAIME ANDRÉS GARCÍA FONSECA y DANIEL ENRIQUE GARCÍA FONSECA en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS de JAIME ENRIQUE GARCIA GARZÓN, por lo que se DISPONE:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
2. En virtud de lo instituido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por secretaria la inscripción de los herederos indeterminados de JAIME ENRIQUE GARCIA GARZÓN, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
3. Se reconoce personería al abogado Oscar Alfredo Pardo León, como apoderado de la parte actora para que actúe en los términos y para los fines de los poderes que le fueron conferidos.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez